

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Federación de las Asociaciones de Maestros del Distrito universitario de Barcelona

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

En vista de la invitación de la Comisión organizadora del Congreso de Primera Enseñanza que próximamente debe celebrarse en la ciudad de Barcelona, la Junta Directiva de la Federación ha acordado adherirse al mismo y recomendar á todos los maestros federados que se inscriban como socios, á fin de que puedan tomar parte en sus deliberaciones y votar las conclusiones que representen el perfeccionamiento de la enseñanza y la mejora de la clase.

En la memorable Asamblea de Lérida, hubo un verdadero cambio de impresiones entre los maestros de las diferentes comarcas de Cataluña, se aprobaron unas Bases que sintetizan las aspiraciones de gran parte del Magisterio de este Distrito y constituyen el Programa de la Federación. Obligación de todo federado es defenderlas y tomar la debida orientación para perfeccionarlas. Para ello, ocasión propicia se presenta con motivo de la celebración del citado Congreso. En él se tratarán varios puntos respecto

de los que ya tenemos criterio formado. También se tratarán puntos que si bien tienen carácter técnico, su concepto trasciende á la organización de nuestras escuelas.

La importancia del Congreso se desprende ya de los temas que han de ser objeto de debate y de las personalidades que actuarán de ponentes. Como, además, se trata de una solemnidad pedagógica que se celebrará en nuestra tierra, por lo que habrá toda clase de facilidades para concurrir á ella y será un motivo para que nos pongamos en relación gran número de asociados, la Junta Directiva de la Federación os encarece la conveniencia de que procuréis asistir al Congreso inscribiéndoos antes del 15 de Diciembre próximo, día en que termina el plazo.

Atendido que la Comisión organizadora, dentro de la primera decena de Diciembre mandará á los congresistas, las conclusiones que hayan formulado los respectivos ponentes resulta conveniente que se haga la inscripción antes de terminar el presente mes de Noviembre, á fin de que conociéndose á su debido tiempo las conclusiones puedan estudiarse con detención y mandarse las enmiendas que se quiera á la Comisión organizadora antes de 26 de Diciembre.

Las peticiones de inscripción pueden dirigirse al Secretario de la Comisión organizadora del Congreso, Don Fernando Sancho, Calle Librería-4-3.º Barcelona. Al mandar el boletín de inscripción, en el que debe constar con claridad nombre y apellidos, profesión, títulos académicos ú honoríficos y el domicilio habitual, se debe acompañar la cantidad de tres pesetas, las cuales pueden remitirse por medio de sobre-monedero, en libranza de Giro mutuo ó por mediación de cualquier librería de las que admiten adhesiones al Congreso. A los que no pueden utilizar ninguno de estos medios, se les admitirá sellos de correo.

Distrito universitario de Barcelona 15 de Noviembre de 1909.—Emilio Soler.—Juan Gomis.—Juan Batlle.—Pío Rueda.

Protesta

Entendiendo que la disposición 1.ª de la circular (1) de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, inserta en la *Gaceta* del 13, viene á hacer

(1) Se publica en otro lugar de este número.

ilusorio en muchos casos el derecho á que se compute el aumento gradual como sueldo regulador para los efectos del haber pasivo de los Maestros, toda vez que para ello, según dicha disposición, los descuentos correspondientes á dicho aumento han de estar ingresados para el fondo pasivo *por lo menos hasta el 31 de diciembre anterior á la fecha en que hayan incoado su expediente de clasificación*, PROTESTO de ello y llamo la atención de la Permanente de La Nacional á fin de que procure no se haga víctima á los Maestros de la morosidad agena.

Sabido como anda el pago de aumento gradual, ¿acaso se pretende que los maestros sufran descuentos por cantidades que les corresponden y no han percibido? Fuera ello el colmo, ya que si los maestros no cobran harto lo sienten, y debe *bastar que se hallen incluidos en el escalafón correspondiente* para el apetecido efecto en pasivos, exigiendo, en su caso, la responsabilidad que proceda á las Diputaciones morosas. Lo contrario, en este caso concreto, es puramente atropellar al más débil, sin respeto alguno á la razón ni á la justicia.

JUAN BATLLE PARÍS.

Asociaos

Vosotros, los que me leáis y no pertenezcáis á nuestra Asociación Nacional del Magisterio Primario en su Sección de Socorros Mutuos, vosotros, pensad en la omnipotencia de la caridad previsora y asociada. Pensad que, sin duda, vuestros pensamientos van á desenvolverse y á manifestárseos de la siguiente manera:

Dar diez céntimos á un necesitado, es cosa que hago, si á mano viene, cotidianamente; pero es cosa que maldita la eficacia que tiene, no remedia ninguna hambre y me avergonzaría de dar la apestosa pieza á todo el que no la pidiese como mendicante de oficio. Si me muero y mi esposa, mis hijos, mis padres quedan pobres, de veras estimaría un bochorno que recibieran por toda ayuda, por todo recurso y consuelo, la lastimosa perra aquélla. ¿Qué son diez céntimos? Los tiro de mil modos diversos; realmente ofenden al que se le dan, si ha menester de cientos de duros y no ingresó, para fortuna social, en la mendicidad callejera.

Pero sed previsores, sabed ser caritativos. La previsión exige coopera-

ción; la caridad es amor, es unión, es sumá, es compenetración, es hermandad. Sed esto. Y la perra gorda, que es juicio y que como tal ya no denigra, es también omnipotencia. Vedlo.

En la Sección ó Mutualidad referida ha ocurrido lo que quiero leáis aquí continuado:

Mes de enero.—Una defunción.—Los herederos tienen percibidas 425'52 pesetas. Son 425,52 ptas.

Mes de febrero.—Cuatro defunciones.—Cada heredero lleva percibidas 462'58 ptas. Total 1.850'32 ptas.

Mes de marzo.—Seis defunciones.—Cada familia lleva percibidas 481'09 pesetas. Son 2.886'54 ptas.

Mes de abril.—Nueve defunciones.—Cada familia lleva percibidas 501'15 pesetas. Son 4.510'35 ptas.

Mes de Mayo.—Diez defunciones.—Cada familia lleva percibidas 545'35 pesetas. Son 5.453'50 ptas.

Mes de junio.—Ocho defunciones.—Cada familia lleva percibidas 542'75 pesetas. Son 4.342'00 ptas.

Mes de julio.—Diez defunciones.—Cada familia lleva percibidas 232'70 pesetas. Son 2.327'00 ptas.

Mes de agosto.—Diez defunciones.—A cada familia le tocan 751'70 pesetas. Son 7.517'00 ptas.

Mes de septiembre.—Seis defunciones.—A cada familia le tocan 751'70 pesetas. Son 4.510'20 ptas.

Mes de octubre.—Once defunciones.—A cada familia le tocan 800'00 pesetas. Son 8.800'00 ptas.

De modo que contando á *grosso modo* los cuatro meses últimos, uniendo 500 pesetas más á las figuradas á cada familia en julio, hasta ahora el total resulta por la suma de 47.622'43 pesetas. Juntemos liquidaciones nuevas á los primeros herederos y siempre con el dato oficial de inscriptos (era de 7.517 en agosto y á diario aumenta lentamente), digamos que *diez céntimos* son diez mil duros.

¡Qué satisfacción para el que desde enero hasta octubre ha ido abonando *previsora caritativamente* la cuota de los diez céntimos, ver éstos convertidos en diez mil duros! Cincuenta mil pesetas entre 75 familias huérfanas de sostén, cincuenta mil pesetas que ¡oh vosotros, señores no asociados!, nos cuestan á cada uno, á cada socio vivo, *siete pesetas cincuenta céntimos*.

JUAN LLARENA.

Madrid, 1.º noviembre 1909.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio

de Instrucción primaria

CIRCULAR

Vistas por esta Junta Central las faltas de justificación legal de que adolecen algunos expedientes tramitados por las Juntas provinciales de Instrucción pública, principalmente en lo que á descuentos de los aumentos graduales y percibo de los mismos se refiere, causando con esto un perjuicio á los interesados, pues se les pone en el caso de tener que solicitar nuevamente, por medio de expedientes de mejora, el reconocimiento de dicho aumento gradual, cuando no fué reconocido al ser clasificados, toda vez que no se hallaba debidamente justificada su inclusión en las diversas categorías de los escalafones y los descuentos que de las mismas sufrieron para el fondo pasivo.

Esta Junta Central, en su sesión del día 4 del actual, acordó manifestar á V. S., para su debido cumplimiento y observancia, lo siguiente:

1.º Que para que pueda ser reconocido el aumento gradual á los Maestros jubilados, precisa, á más de las condiciones exigidas por disposiciones anteriores, tengan ingresados los descuentos para el fondo pasivo, por lo menos, hasta el 31 de Diciembre anterior á la fecha en que hayan incoado su expediente de clasificación.

2.º Que asimismo precisa que las Juntas provinciales justifiquen legalmente el ingreso de los interesados en cada una de las categorías y los descuentos sufridos en ellas, debiendo expresarse la fecha del ingreso, aunque por ser anterior al año 1887 no correspondiera haber sufrido descuentos.

3.º Las certificaciones relativas á descuentos deben ser expedidas de oficio por las provinciales, y, por lo tanto, sólo reintegradas con un sello móvil de 0,10 ptas., ó en papel de igual clase.

4.º Todos los documentos que formen los expedientes serán originales, según está dispuesto, exceptuándose las certificaciones de clasificación y pensión, expedidas por esta Central, en el único caso de tratarse de expedientes de mejora, en los cuales surtirán los mismos efectos las copias compulsadas por las Juntas provinciales.

Los documentos acompañados, así como las copias, deben cuidar dichas provinciales de que estén debidamente reintegradas.

5.º Que sólo pueden surtir efecto en cuanto á personalidad afecta, las certificaciones expedidas por el Registro Civil, legalizadas en forma, cuando

las inscripciones á que se refieran hubieran tenido lugar con posterioridad al año 1870, y si fueran anteriores, las certificaciones de la Iglesia debidamente legalizadas.

6.º Las hojas de servicios que se formen para ser unidas á los expedientes de pasivos, deberán estar cerradas ó totalizadas en la fecha de la Real orden de jubilación, ó defunción del causante, según el caso, por ser estas las fechas hasta las que pueden ser reconocidos los servicios prestados por los Maestros.

7.º Todos los servicios deben estar legalmente justificados con sus posesiones y ceses, debiéndose acreditar en caso de extravío de documentos, y á falta de antecedentes oficiales en las correspondientes Corporaciones, por medio de informaciones testificales ante el Juzgado y con audiencia del Fiscal, debiendo remitirse el expediente original de dicha información y no en copia.

8.º En los expedientes en que haya de justificarse el nombramiento de un Maestro para una Escuela de 825 pesetas y que le hubiera sido concedido en virtud del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, se remitirá al mismo tiempo certificación que acredite haber aprobado las oposiciones que prescribe dicho Real decreto en su artículo 5.º.

Asimismo acordó esta Junta Central se manifieste á V. S. para el mejor servicio de las operaciones de Contabilidad, que, tanto esta Central, como las provinciales, realizan lo siguiente:

1.º La necesidad que las Juntas provinciales tienen de exigir á los Habilitados de los Maestros en activo servicio el ingreso de los descuentos resultantes en las respectivas nóminas, dentro de los veinte días siguientes al en que dichas nóminas hubieran sido hecho efectivas.

2.º Que las Juntas provinciales están obligadas á remitir á esta Central las relaciones de jubilados y pensionistas, para las consignaciones correspondientes, dentro de la primera quincena del tercer mes del trimestre, excepto en el mes de Diciembre, que deberá hacerse dentro de la primera decena.

3.º Que los reintegros que las Juntas provinciales de Instrucción pública hacen á esta Central por bajas en las nóminas de pasivos ó faltas de presentación al cobro, deben justificarse, especificando el por qué del reintegro, y descomponiendo la cifra total del mismo, haciendo constar las partes que á cada concepto y persona corresponda.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, y para su debida observancia, comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de Noviembre de 1909.—El Presidente, *Gabino Rugallal*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de...

(*Gaceta de Madrid, de 13 de Noviembre de 1909.*)

Junta Provincial de Gerona

Son muchas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia que no han dado cumplimiento á lo prevenido por esta Junta, en circular registro número 1084 de fecha 27 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 103 del siguiente día 28, acerca de la remisión de los datos resultantes del censo y registro escolar que anualmente han de formar los Ayuntamientos, inscribiendo los niños y las niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambos inclusive.

Con su inexplicable conducta, las aludidas Autoridades locales privan á esta Junta provincial de cumplir lo que dispone la Real orden de 10 de Julio del año actual para la más inmediata aplicación y recto cumplimiento de la ley de 23 de Junio último, sobre la enseñanza obligatoria; y como no es posible sin incurrir en grave responsabilidad que se deje de llenar importante servicio ordenado, por la presente se previene á los morosos que si dentro del plazo de diez días, á contar desde el de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL, no han remitido el estado cuyo modelo se puso al pié de aquella circular inserta en 28 de Agosto, se les seguirá el perjuicio consiguiente, ya nombrando delegados que á costas del Municipio vayan á los pueblos para recoger los datos necesarios, ya tomando otras medidas que, siempre onerosas para los que faltan á su deber, aseguren el inmediato y exacto cumplimiento de las calendadas Ley y Real orden de 23 de Junio y 10 de Julio últimos, respectivamente.

De un modo especial se encarga á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de los distritos que se hallan en descubierto del servicio de que se trata, desplieguen toda actividad para que en el término fijado obre en esta Junta el estado que ha de contener el número de habitantes, número total de niños y niñas que figuran en el Registro escolar, número de niños y niñas que reciben la enseñanza en las escuelas públicas, y el número de los que la reciben fuera de dichas escuelas, así como el de los que no la reciben en ninguna parte; contestando así mismo á la pregunta de si «no teniendo escuelas públicas capaces ¿puede darse la enseñanza al aire libre ó en locales provisionales?» con las observaciones, además, que puedan ó deban hacerse.

Gerona 12 de Noviembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Juan Pastells.

(B. O. 16 Noviembre).

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento).

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma: (Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de _____

Bono de _____ por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. _____ de

D. _____ de ptas. _____

_____ de _____ 190

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º junio 1908.

* * *

Asociación de Maestros del partido de La Bisbal

Compañeros: Se os convoca para la reunión que tendrá lugar el 8 diciembre, á las 11 de la mañana, en el local de costumbre para tratar de los asuntos siguientes:

Renovación de la Junta Directiva.

Estado de los fondos de esta Asociación demostrado con sus respectivas cuentas de ingresos y gastos.

Poner á consideración de los Sres. asociados, en qué forma debe procederse para felicitar al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, por la distinción honorífica, que le ha concedido el actual Gobierno; así como también al Excelentísimo Sr. Ministro del Ramo, por la simpatía con que el Ministerio asociado de este partido le vé en la cartera de Instrucción pública.

Tratar de asuntos de actualidad y de suma importancia para la clase.

Por ser día festivo y de pago, por una parte, y por otra los importantes acuerdos que deben tomarse, es de esperar, que se verá esta reunión concurridísima.

Pals 16 Noviembre de 1909.—P. A. de J. D., Juan Valentí.

* * *

Asociación del Magisterio del Partido de Santa Coloma de Farnés

A la carta que, en nombre de esta Asociación, dirigí al Excelentísimo señor Ministro en que le saludaba y pedía la derogación del Decreto de jubilación forzosa, aumento de sueldos y descentralización de oposiciones ha contestado con un atento B. L. M. fecha 5 Noviembre cuyo cuerpo dice:y le da miles de gracias extensivas á los Maestros del partido de Santa Coloma, participándoles al propio tiempo que estudiará con interés los asuntos á que se refiere en su atenta carta.—Antonio Barroso y Castillo aprovecha gustoso etc.

Hostalrich 10 Noviembre 1909.—El Presidente, Manuel Xiberta.

* * *

Exposición tuberculosa en Nueva York.—En el Museo de Historia Natural de Nueva York ha tenido lugar una exposición para demostrar en detalle los métodos empleados en todo el mundo para combatir el «azote blanco», la tuberculosis.

Miles de gentes de todas las clases sociales estudiaron allí las estadísticas y métodos de defensa contra el mal. En todo el recinto se habían colocado carteles con máximas para implantar los más rudimentarios consejos higiénicos, hasta ahora desatendidos ó desconocidos. Uno decía por

ejemplo: «El que clava (cierra) la ventana de su dormitorio, clava un clavo en su propio ataud». Otro: «La tuberculosis puede ser curada por medio de la pureza del espíritu, del cuerpo y de la moral, por aire fresco, sol, ejercicio moderado y alimentación sencilla».

Otro decía: «Cada dos minutos muere alguien de tuberculosis en los Estados Unidos».

Modelos de casas en miniatura enseñaban como es una habitación malsana (sucia, oscura y sin ventilación) y otros como han de ser las habitaciones modelos de sanas. De Europa, Sud-América, Japón, había muchas instalaciones.

Solamente en Nueva York existen actualmente 40.000 víctimas de la tuberculosis.

* * *

Asociación provincial.—Para atender al pago de cantidades reclamadas por la Federación y contar con un pequeño fondo disponible, se solicitan 100 pesetas que deberán abonar proporcionalmente las Juntas de partido en esta forma: Gerona, 23 ptas. Figueras, 23 id., La Bisbal, 17 id., Olot, 13 idem, Santa Coloma, 12 id., Puigcerdá, 12 id.

Agullana, 23 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Juan Batlle.

* * *

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE GERONA.—Se convoca á los Maestros de este partido á una reunión que tendrá lugar el día 8 del próximo diciembre á las 10, en el local escuela del Sr. Santaló.

Se tratará de asuntos relacionados con la marcha de la Asociación y especialmente del Congreso de Barcelona.

Gerona, 23 Noviembre de 1909.—El Presidente, E. Masiá.

* * *

Además del haber ordinario, durante los cinco meses que funcionan las clases de adultos, los maestros percibirán la siguiente gratificación, deducidos descuentos, por el desempeño de las mismas.

Maestros que desempeñan escuelas de	1375	ptas.	66'81	
Id.	id.	id.	1100	53'42
Id.	id.	id.	825	40'06
Id.	id.	id.	625	30'32
Id.	id.	id.	500	24'23

* * *

Ultimamente han solicitado el ingreso á la Sección de Socorros Mutuos Raimunda Matlléu, Narciso Verdagner, Juan Badía y Luís Gratacós, del partido de Olot, y Pablo Aulestia, de Palafrugell.

* * *

Ha abonado un día de haber para el homenaje al señor Conde de Romanones la maestra de Osor Buenaventura Guixá.

* * *

Se han adherido al Congreso que se celebrará en Barcelona los señores don Silvestre Santaló, Luis Dols, Manuel Cantarell, D. Manuel Xiberta, Lorenzo Fabrellas, Pedro Cantenys, Pedro Bonavía, Tomás Roig y D.^a Antonia Llop, habiendo satisfecho la cuota correspondiente.

* * *

De la Asamblea de Lérida.—Según se nos participa, los gastos de dicha asamblea ascienden á 460 pesetas, habiéndose cobrado por subvenciones de la Diputación y Ayuntamiento de Lérida 273'40. Resulta, pues, un déficit de 186'60 pesetas que deben abonar las cuatro asociaciones provinciales que integran la Federación de Maestros de Cataluña, correspondiendo á cada una 46,65 pesetas.

Además cada provincial debe abonar 9,25 ptas. á la presidencia de la Federación por gastos de la misma, según cuenta ya aprobada.

* * *

Consignaciones de material.—El sábado último pudieron hacer efectivos los Sres. Habilitados los libramientos de material, segundo semestre de adultos, y cuarto trimestre diurno, todo de 1909.

De consiguiente, deben los maestros preparar las cuentas respectivas que deberán entregar á los habilitados antes del día 20 de diciembre próximo, ajustándose á las siguientes cantidades:

<i>Adultos.</i> —Escuelas de 1375 ptas.	42'24
Id. de 1100	33'78
Id. de 825	25'33
Id. de 625	19'20
Id. de 500	15'34
<i>Material diurno.</i> —Escuelas de 1375 ptas.	50'67
Id. de 1100	40'55
Id. de 825	30'41
Id. de 625	23'05
Id. de 550	20'29
Id. de 500	18,43

Los maestros percibirán diez céntimos menos si no reintegran el recibo. Las cubiertas de las cuentas y los recibos que excedan de 10 pesetas, han de ir con timbre móvil de diez céntimos.

* * *

Error y aberración, sinónimos. — La frase «error» se refiere especialmente al entendimiento; la palabra «aberración» á la voluntad. El «error» puede ser de buena fe; la «aberración» indica malicia. El «error» se equivoca, se engaña; la «aberración» quiere engañarse, tiene voluntad de equivocarse. El «error» es defecto de las ideas; la «aberración» es dolencia del espíritu.

* * *

El Alcalde de Roma ha presentado un proyecto para la creación de un gran Parque de una extensión de 12 hectáreas, para que puedan llevarse á efecto todos los ejercicios populares de los más usados en Italia.

Además ha incluido en el actual presupuesto una suma de 50.000 libras para sueldo de Profesores de gimnasia, y otra suma de 10.000 libras para la adquisición de este material.

Este sacrificio que ha hecho la municipalidad será destinado á los niños de ambos sexos de las Escuelas públicas para que reciban los beneficios de la educación física, como medio seguro y positivo de ulteriores adelantos.

* * *

De *Unión y Sinceridad* del mes de octubre son las líneas siguientes:

«El mismo día en que se reanudaron las sesiones de Cortes nos dirigimos al presidente del Congreso de los Diputados en súplica de que viera la manera de que fuera despachado sin demora el proyecto de ley solicitando crédito para prgar el material de adultos del segundo semestre de 1907.

El Sr. Dato nos contestó que el proyecto de ley se encontraba á la orden del día entre los pendientes de discusión, y que celebraría que hubiera posibilidad de complacer á los maestros.

Nuestros compañeros saben que la crisis política de estos días ha de retardar la apertura de las Cortes y, por tanto, la concesión del crédito á que nos referimos.»

* * *

Tenemos la satisfacción de comunicar á nuestros amigos un acto e lificante de solidaridad.

Un compañero asociado de la provincia de Ávila se dirigió á lo Comi-

sión permanente de la Asociación Nacional impetrando su apoyo en asunto relacionado con la profesión, que había de verse en la Audiencia de Ávila. Pedimos informes y recomendamos el asunto á la Asociación provincial, y su activo presidente, D. David L. Martínez, procedió con una diligencia y un acierto tales, que inmediatamente supimos cuanto era menester, y que se preparaban á la defensa del compañero la Asociación y los señores inspector y secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. El presidente de la Asociación provincial y el inspector de primera enseñanza fueron designados para evacuar ciertas diligencias.

Se celebró la vista, y, como era de esperar, la justicia prevaleció, y nuestro compañero fué absuelto.

¡Fruto de la unión!

Repetimos paladinamente nuestros agradecimiento á los señores inspectores y secretario de Ávila, y á los dignos y entusiastas compañeros de la Asociación provincial de Maestros, y singularmente á su presidente, Sr. Martínez, que á pesar de sus achaques y de sus ocupaciones está siempre en la vanguardia de la defensa de los maestros asociados.

*
*
*

Reiteremos á los presidentes y tesoreros de las Asociaciones parciales y á los representantes de la Sección de Socorros Mutuos que dirijan toda la correspondencia y los fondos (letras, cheques, libranzas del Giro Mutuo, etc.)—sobre todo, los fondos—á los respectivos presidentes de la Comisión permanente de la Asociación Nacional y de la Comisión Central de Socorros y que, en cuanto pueda ser, los giros sean para abonar en la cuenta corriente de la Asociación ó de la Sección de Socorros en el Banco Hispano-Americano. Esto facilita á las respectivas Comisiones el despacho de los asuntos y la contabilidad al tesorero central.

Igualmente rogamos á los expresados compañeros que procuren, también en cuanto sea posible, no enviar por correo cantidades en metálico.

Y, por último, á los representantes de Socorros, que vean la manera de normalizar cuanto antes la recaudación de cuotas por socorro, poniendo al día los atrasos y no admitiendo de los nuevos socios cuotas de meses anteriores, pues aunque es un rasgo generoso que todos debemos agradecer, dificulta mucho la contabilidad y no es de importancia para los herederos á quienes corresponde percibir las.

*
*
*

La última cuenta detallada que publica la Comisión permanente de la

Asociación Nacional del Magisterio Primario arroja una existencia de 1.753'24 pesetas, en 30 de septiembre.

* * *

El balance de la misma fecha publicado por la Sección de Secorros Mutuos da las siguientes cifras:

Existencia por cuotas de entrada, deducidos los gastos y anticipos de socorro, 2.416,19 pesetas.

Cantidades á disposición de las Asociaciones y particulares que cita, 559,13.

Recibido de la Asociación de Torrox por la cuota anual acordada por la Junta directiva en sus sesiones del pasado mes de agosto, 9 pesetas.

Los socorros concedidos hasta fin de septiembre importan 27.237,88 pesetas.

Bibliografía

Historia de España por D. Juan Bosch Cusí, Maestro Normal. Grado medio. Libro del alumno. Gerona 1909. Dalmáu Carles y C.^a Editores.

Antes de decir nada por nuestra cuenta respecto á la nueva producción literaria del Sr. Bosch Cusí, queremos copiar algunas líneas del *prólogo*, para que desde luego sepan nuestros lectores el concepto del autor sobre la enseñanza de la Historia.

«Es la enseñanza de la Historia patria una de las más difíciles é insinuantes del programa escolar. Insinuante, por la predilección que le dispensa la infancia; difícil, por su complejidad y por la discreción que requiere.

Su estudio ya no se limita, como antaño, á la *historia externa ó política*, esto es, guerras, conquistas, cambios de dinastías y sucesión de reinados; sino que comprende también la *historia interna ó de la civilización*, ó sea las instituciones políticas y sociales, riqueza pública, cultura y costumbres.

.... Este *grado medio* lo adornamos con pormenores y lo revestimos con materiales que, agrandando extraordinariamente el radio de acción del *grado elemental*, permiten y provocan frecuentes correrías por los campos de la Geografía, del Derecho, de la Agricultura, de la Industria y Comercio, del Arte, etc. etc.

La Historia, como tantas otras materias, no debe enseñarse echando lecciones de memoria, sino por medio de lecturas comentadas.

Leída por los niños la lección correspondiente, se anotan en el encerado los términos principales de la misma, y se señalan en el mapa los lugares comarcas y regiones de que en ella se haya hecho mención. Muéstrense grabados ó láminas que representen personajes, vestidos, armas, monumentos, episodios, costumbres, instituciones...., de aquel tiempo, y procédase luego á ejercicios de vocabulario, investigación, juicio y raciocinio que desmenucen y aclaren el contenido, significación y alcance de la lección, cultiven el sentido moral, despierten y desarrollen los sentimientos patrióticos. Siguen á estos ejercicios otros de memoria, recapitulación y lenguaje oral, para concretar y ordenar las ideas adquiridas; y, si la organización de la escuela lo permite, otros de redacción ó de lenguaje escrito, para mejor afianzar dichos conocimientos y habituar á los discípulos á trasladar al papel las concepciones de la mente.

A estos ejercicios generales es de suma conveniencia añadir otros gráficos, con la formación de mapas históricos, siempre que lo requiera la índole de la lección, trabajo manual de gran valor pedagógico, ya en su aspecto educativo, ya por su utilidad práctica en el orden de la enseñanza.

Las visitas á los museos arqueológicos y los paseos escolares á los sitios que recuerdan tiempos ó hechos memorables, son recursos pedagógicos no ya recomendables, sino insustituibles en la enseñanza de esta materia, ya que la vista del objeto es siempre preferible á su representación ó imagen.

Un maestro que concibe así la enseñanza de la Historia, por necesidad había de escribir un buen libro, y efectivamente, lo ha escrito excelente el autor de «Ejercicios manuscritos para la Escritura al dictado».

La exposición es sencilla y concreta. La frase corta no impide la justeza del concepto. Las grandes síntesis, no dificultan, sino que favorecen el análisis, de tal modo, que el niño, por sí solo, puede desarrollar el concepto con materiales propios. Abiendo las puestas á la memoria consigue el señor Bosch dejar el campo abierto al raciocinio para toda suerte de operaciones. ¡Qué hermosas composiciones harán los niños medianamente expectos después de leer con detención un capítulo de la obrita que nos ocupa!

La ilustración de la obra es nolabilísima, como se comprenderá estando editada por la casa Dalmáu. No creemos que en España se haya editado obra análoga con tanto lujo; acaso tampoco la superará ninguna en el extranjero.

Hermosísimas alegorías, infinitos grabados con el busto de reyes y hom-

bres notables de todas las épocas; reproducciones gráficas de los más notables monumentos de España, croquis de España y sus regiones, etc. etc.

Felicitemos al Sr. Bosch y á los Editores por esta hermosa joya escalar. Y felicitamos los maestros por contar con tan excelente texto para la enseñanza de la historia patria.

S.

Lecciones de Gramática Castellana Razonada acomodadas á la doctrina de la Real academia, por D. Antonio Galés y Paloma, maestro Normal y Director de Escuela pública. 2.^a edición notablemente corregida y aumentada.

1.^a parte. Ejercicios de traducción, de invención y de composición, Analogía, algo de Prosodia, Análisis logico, Sintaxis; catorce muestras indicativas de un procedimiento gramatical; más de 400 oraciones originales para analizar y varios retazos literarios de reputados escritores. 7 ptas. docena de ejemplares.

El Sr. Galés, maestro público de Valls, lleva ya algunos años ejerciendo de Maestro, lo cual quiere decir que es hombre experimentado en su profesión. Y la experiencia y su claro talento le habrán servido para escribir con verdadero conocimiento sus «Lecciones de Gramática Castellana» con destino á los alumnos que asisten á las escuelas de primera enseñanza.

La exposición del asunto está hecha de modo que favorece la claridad de los conceptos; el procedimiento gramatical es el recomendado por la pedagogía moderna (aplicación continua del método activo); los ejercicios de invención, generalmente sencillos, son muestras excelentes, y los de composición muy prácticos.

La obrita del Sr. Galés, merece ser leída.

S.

ANUNCIOS

Una página.	15 pesetas trimestre
Media id.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.